Belén Alcaldía Municipal	GESTION FINANCIERA	Código: GF-SH-F008
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
	COMPROBANTE DE EGRESO	Fecha de Aprobación: 27/02/2025

COMPROBANTE DE EGRESO Nro: EGR - 2025000631

miércoles, 17 de diciembre de 2025

Comprobante Afectado				Fecha
COM		2025000575		17-dic.-25

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	BECERRA GALLO CARLOS ANDRES		**CC o NIT**	1052312555	**DV** 5
DIRECCION	CRA 4 7 13		**CELULAR**	3004882780	
BANCO		**CUENTA**	**TIPO CUENTA**	CTA AH	
CHEQUE No	PAGO ELECTRONICO		**VALOR PAGO**	4,882,500.00	

DESCRIPCION

PAGO ACTAS PARCIALES N° 001 Y 002 DEL CONTRATO N° 099 DE 2025 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NIVEL PROFESIONAL (COORDINADOR DE MAQUINARIA) QUE SE REALIZA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE BELEN BOYACA.

Valor Pago en Letras CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MC.

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	RETENCIONES TIPO	BASE	%
1110050819		Bancolombia Cta. 26223471770 Fto. M. Belen	00.00	4,882,500.00			
13058801	1.1.01.02.300.55	Est. Pro Cultura 2%	00.00	105,000.00	Est. Pro Cu	5,250,000.00	2.000
13058802	1.1.01.02.300.01	Est. Pro Anciano 4%	00.00	210,000.00	Est. Pro An	5,250,000.00	4.000
1305080104	1.1.01.02.200.03	ICA Contratista 10*1000	00.00	52,500.00	I.C.A.	5,250,000.00	1.000
24010201 1052312555 001	2.3.24.2402.0600.2402041	Proyectos de inversión BECERRA GALLO CARLOS ANDRES	5,250,000.00	00.00			
		SUMAS IGUALES	**5,250,000.00**	**5,250,000.00**			

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2025000270	2025000289	2.3.24.2402.0600.2402041.2.3.2.02.02.008.83990.186-24.1.3.3.1.00	Via terciaria mejorada2402041TRANSPORTEinfraestructura red vial regional . FUENTE: 1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	5,250,000.00
186-24	Via terciaria mejorada			
			TOTAL PRESUPUESTO	**5,250,000.00**

Elaboro: TESORERIA MUNICIPAL - SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobo:

CABETO PEREZ DIAZ
ALCALDE MUNICIPAL

Modifico:

Reviso:

HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Firma y Sello Beneficiario

NOMBRE
c.c ó Nit

Nit: 800099199-4
Carrera 6 N° 6 - 22. Belén , Boyacá. - Parque Principal Los Fundadores.
alcaldia@belen-boyaca.gov.co I www.belen-boyaca.gov.co I Tel 313 243 96 52

Belén Alcaldía Municipal	GESTION FINANCIERA	Código: GF-SH-F008
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
	ORDEN DE PAGO	Fecha de Aprobación: 27/02/2025

ORDEN DE PAGO No. COM-2025000575

miércoles, 17 de diciembre de 2025

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	BECERRA GALLO CARLOS ANDRES	CC o NIT	1052312555	DV	5
DIRECCION	CRA 4 7 13	CELULAR	3004882780		
DESCRIPCION	PAGO ACTAS PARCIALES N° 001 Y 002 DEL CONTRATO N° 099 DE 2025 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NIVEL PROFESIONAL (COORDINADOR DE MAQUINARIA) QUE SE REALIZA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE BELEN BOYACA.				

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
55050602	Prestación de Servicios	5,250,000.00	00.00
24010201	Proyectos de inversión BECERRA GALLO CARLOS ANDRES	00.00	5,250,000.00
	SUMAS IGUALES	5,250,000.00	5,250,000.00
Documento	Valor a Girar	5,250,000.00	

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2025000270	2025000289	2.3.24.2402.0600.2402041.2.3.2.02.02.008.83990.186-24.1.3.3.1.00	Via terciaria mejorada2402041TRANSPORTEinfraestructura red vial regional . FUENTE: 1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	5,250,000.00
186-24	Via terciaria mejorada			
			TOTAL PRESUPUESTO	5,250,000.00

CABETO PEREZ DIAZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: -
Revisó: HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ - SECRETARIA DE HACIENDA

Nit: 800099199-4
Carrera 6 N° 6 - 22. Belén , Boyacá. - Parque Principal Los Fundadores.
alcaldia@belen-boyaca.gov.co I www.belen-boyaca.gov.co I Tel 313 243 96 52

CUENTA DE COBRO No. 1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELÉN BOYACÁ
NIT. 800.099.199-4

DEBE A: CARLOS ANDRES BECERRA GALLO
CC. 1.052.312.555 de Belén.

LA SUMA DE: (Dos Millones Seiscientos Veinticinco Mil Pesos M/CTE) ($2.625.000)

POR CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NIVEL PROFESIONAL (COORDINADOR DE MAQUINARIA) QUE SE REALIZA EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ.

CONTRATO No: CPS-099.

PERIODO DE COBRO: 1 de agosto al 31 de agosto del 2025.

CONSIGNAR EN CUENTA DE AHORROS No: 24064238209 - Banco Caja Social.

Se firma en Belén Boyacá a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.

CARLOS ANDRES BECERRA GALLO
CC: 1.052.312.555
Cel: 3004882780

Belén
RECIBIDO
SECRETARIA DE HACIENDA
FECHA: 17/12/25 HORA: 04:51 pm

Belén Alcaldía Municipal	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-SH-FO22
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 01
	ACTA PARCIAL	Fecha de aprobación: 26/Jun/2025

1. DATOS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	BELÉN, 10 DE DICIEMBRE DE 2025					
Contratista	CARLOS ANDRES BECERRA GALLO			**C.C. o NIT**	1.052.312.555	
Representante legal	N/A			**C.C.**	N/A	
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS		**Nº Contrato**	99	**Año**	2025
Fecha de inicio	1-ago-25		**Fecha de fin**	30-dic-25		
Periodo de Pago	**Desde**	1-ago-25	**Hasta**	31-ago-25	**Pago Nº**	1
Vigencia de Poliza	**Desde**	N/A	**Hasta**	N/A	**Poliza Nº**	N/A
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NIVEL PROFESIONAL (COORDINADOR DE MAQUINARIA) QUE SE REALIZA EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ.					
Nombre y Cargo del supervisor	LUIS FERNANDO BALAGUERA RIVERA - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA					
Registro Presupuestal	RES-2025000289					

2. ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO

DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$ 13.125.000,00	
(+) Valor adiciones		
VALOR TOTAL CONTRATADO	$ 13.125.000,00	
(-) Anticipo		
(-) Valor pagos parciales		$ -
(-) Valor a pagar		$ 2.625.000,00
(-) Valor pendiente de ejecución		$ 10.500.000,00
SUMAS IGUALES	**$ 13.125.000,00**	**$ 13.125.000,00**
VALOR A PAGAR EN LETRAS:	DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, M/CTE	

3. OBSERVACIONES

Firma del contratista	**Firma del supervisor**

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Belén Alcaldía Municipal	GESTIÓN FINANCIERA	Codigo: GF-SH-FO-3
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Version: 04
	INFORME ACTIVIDADES	Fecha de aprobación: 26/jun/2025

1. DATOS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	BELÉN, 10 DE DICIEMBRE DE 2025						
Contratista	CARLOS ANDRES BECERRA GALLO		**C.C. o NIT**	1.052.312.555	**Responsable IVA:**	NO	
Representante legal	N/A		**C.C.**	N/A			
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS		**Nº Contrato**	99	**Año**	2025	
Fecha de inicio	1-ago-25		**Fecha de fin**	30-dic-25			
Periodo de Pago	**Desde**	1-ago-25	**Hasta**	31-ago-25	**Pago Nº**	1	
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NIVEL PROFESIONAL (COORDINADOR DE MAQUINARIA) QUE SE REALIZA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ.						
Nombre y Cargo del supervisor	LUIS FERNANDO BALAGUERA RIVERA - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA						

2. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligaciones especificas contractuales	Actividades realizadas	Fuente de verificación
1. VERIFICACION Y SEGUIMIENTO AL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE BELÉN	SE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO AL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE ACUERDO CON SUS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS	VER REGISTRO FOTOGRAFICO
2. PROGRAMACION, AGENDAMIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO.	DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO SE ESTABLECIO LA PROGRAMACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	VER REGISTRO FOTOGRAFICO
3. LLEVAR CONTROL DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS DE LA MAQUINARIA.	SE DILIGENCIARON SEMANALMENTE LAS PLANILLAS DE CONTROL A CADA VEHICULO	VER REGISTRO FOTOGRAFICO
4. REALIZAR APOYO AL SECRETARIO DE OBRAS EN LA SUPERVICION DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE SE REALICEN PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA.	DE ACUERDO CON LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS OPERARIOS DE LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO SE APOYO EN LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS	VER REGISTRO FOTOGRAFICO
5. APOYO EN EL AREA TECNICA DE SECRETARIA DE OBRAS EN LO QUE CORRESPONDA A LA VERIFICACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS QUE SE ADELANTEN EN EL MUNICIPIO.	1. SE VERIFICO EL AVANCE Y LA CALIDAD DE OBRAS EN EJECUCION COMO MANTENIMIENTO DE VIAS, Y SEGUIMIENTO AL BANCO DE MAQUINARIA 2. REVISIÓN DE LOS INFORMES Y AVANCES DE LOS REGISTROS DE OBRAS	VER REGISTRO FOTOGRAFICO
6. APOYAR LA SECRETARIA DE OBRAS EN LA PROYECCION DE DOCUMENTACION EN LA ETAPA CONTRACTUAL QUE SE REQUIERA PARA ADELANTAR LOS PROCESOS PROPIOS DE LA SECRETARIA.	PROYECTAR DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS. APOYAR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN PROCESOS CONTRACTUALES.	VER REGISTRO FOTOGRAFICO
7. ACOMPAÑAMIENTO EN LA SUPERVISION DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS.	APOYO EN LA SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	VER REGISTRO FOTOGRAFICO
8. DESARROLLAR LAS LAVORES DE MANERA RESPONSABLE, DILIGENTE Y RESPETUOSA.	SE CUMPLIO CON LAS TAREAS Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR	VER REGISTRO FOTOGRAFICO
9. CUMPLIR EN FORMA OPORTUNA Y ADECUADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO	CONOCER Y ENTENDER LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO	VER REGISTRO FOTOGRAFICO

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

2. INFORME DE ACTIVIDADES		
Obligaciones especificas contractuales	**Actividades realizadas**	**Fuente de verificación**
10. LAS DEMAS QUE POR NATURALEZA DEL CONTRATO LE SEAN ASIGNADAS	SE ATENDIO LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR	VER REGISTRO FOTOGRAFICO

Nota: Los soportes mencionados, deben ser presentados fisicos o magneticos (CD), para su verifcación si aplica.

En mi calidad de contratista certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a ingresos provenientes del presente contrato, sujeto a retención en la fuente a título de renta. Decreto 2271 de junio 18 de 2009, articulo 4, parágrafo 1.

Firma del contratista

3. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor y/o interventor del Contrato arriba relacionado, certifico el cumplimiento de las obligaciones establecidas segun las evidencias verificadas, para el periodo del informe.?

Firma del supervisor y/o interventor

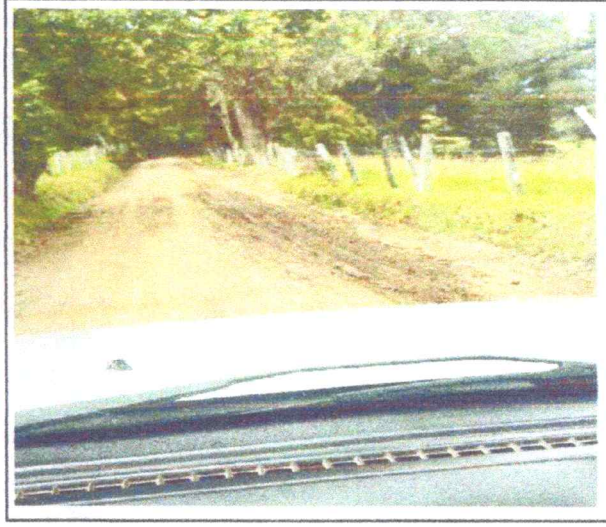
NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

REGISTRO FOTOGRAFICO ACTA PARCIAL 1













REGISTRO FOTOGRAFICO ACTA PARCIAL 1

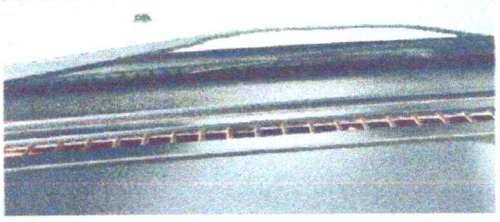












CONTRATO ELECTÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Contrato N°	099	**Fecha**	01 AGOSTO-2025
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE BELEN		
NIT	800099199-4		
Contratista	CARLOS ANDRES BECERRA GALLO		
N° Identificación	1.052.312.555		
Razón Social	N/A		
NIT	N/A		

CABETO PEREZ DIAZ mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° **74.327.468**, en calidad de ALCALDE del municipio de Belén, (Boyacá), posesionado mediante escritura pública N°529 del veintiocho (28) de diciembre de 2023 ante la Notaria Única del Círculo de Belén, en uso de las facultades y funciones contenidas, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BELÉN**, con NIT **800.099.199-4**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra **CARLOS ANDRES BECERRA GALLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.312.555**, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta la necesidad planteada en el estudio previo y el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. **OBJETO**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NIVEL PROFESIONAL (COORDINADOR DE MAQUINARIA) QUE SE REALIZA EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ.**
2. **PLAZO**	El plazo de ejecución del presente contrato es de **CINCO (5) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO**. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II, dicha Acta deberá ser suscrita por el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá

N.I.T. 800.099.199-4
Carrera 9 N° 6 - 22 Belén - Boyacá - Parque Principal "Los Fundadores"

	cargaría en la plataforma SECOP II. Para que haga parte del expediente electrónico.
3. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Los pagos a que se obliga **EL MUNICIPIO** en virtud de este **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2025000270** expedida por la Secretaría de Hacienda y su financiamiento proviene de **RECURSOS DEL BALANCE LIBRE DESTINACIÓN.**
4. OBLIGACIONES CONTRATISTA	**4.1. Generales:** 1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo. 2. Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato. 3. Dar aplicación al sistema integrado de gestion de calidad de la Entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo. 4. Tramitar en el sistema de información y atencion de tramites, con la oportunidad debida y bajo los parametros exigidos, todos los requerimientos y/ o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual. 5. Con al acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio fisico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. 6. Debe realizar la Afiliacion al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de julio de 2012 7. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla

TIPO I - Tipo de cotizante Independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la Ley.

8. Entregar los informes del acompañamiento realizado a la Secretaria, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor.

9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuara aún terminado y liquidado el contrato.

11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

13. Todas las tareas que realice, deben estar conforme al proceso de calidad que se maneja en el municipio de Belen, toda vez que es una entidad certificada.

14. Participar activamente en la implementacion de las politicas de Gobierno digital, ley de transparencia, y acceso a la información publica, Anti tramites, y plan Anticorrupcion y atencion al ciudadano.

15. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.

16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

17. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

18. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.

19. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
20. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, indice, etc.).
21. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las actividades propias de la dependencia.

4.2. Especificas:

1. Verificación y seguimiento al banco de maquinaria del Municipio de Belen.
2. Programación, agendamiento y verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos con la maquinaria del municipio.
3. Llevar control de los mantenimientos correctivos y preventivos de la maquinaria.
4. Realizar apoyo al secretario de obras en la supervisión de los contratos de prestacion de servicios que se realicen para la operación de la maquinaria amarilla.
5. Apoyo en el área tecnica de la secretaria de obras en lo que corresponda a la verificación de la ejecución de las obras que se adelanten en el Municipio.
6. Apoyar la secretaria de obras en la proyección de documentación en la etapa precontractual que se requiera para adelantar los procesos propios de la secretaria.
7. Acompañamiento en la supervisión de mantenimiento y construccion de vias.
8. Desarrollar sus labores de manera responsable, diligente y respetuosa.
9. Cumplir en forma oportuna y adecuada con el objeto del contrato.

Nit 800 099 199 –
Carrera 6 N 6 – 22 Belen Boyacá Parque Principal Los Fundadores

	10. Las demás que por naturaleza del contrato le sean asignadas. **NOTA:** Todas las actividades contractuales especificas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación N°2013-01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.
5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del MUNICIPIO: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4o de la ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
6. VALOR	El valor del presente contrato es la suma **de TRECE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($13.125.000) M/CTE.**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

NIT 800.099.109-4
Carrera 6 N° 5 - 22 Belén Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

7. FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagara así **CINCO (5) PAGOS mensuales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($2.625.000) M/CTE**, cada uno por concepto de prestación del servicio, previa presentación, cargue en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA** teniendo en cuenta los objetivos contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. El Pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
8. GARANTÍA	En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir poliza unica de cumplimiento para el mismo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en

los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

9. SUPERVISOR

El municipio ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de **LUIS FERNANDO BALAGUERA RIVERA Secretario de Infraestructura Pública** del municipio de Belén y/o quien haga sus veces, quien velara por los intereses del mismo. Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto, El supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

Es de anotar que la supervisión consistira en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO**. Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida

N.I. 900.099.199-4
Carrera 8 N°11 - 22 Belén Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar, respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al Alcalde o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al alcalde o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al alcalde o su delegado con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO**. Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: **a).** Velar

	y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO**. **c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazara las peticiones. **PARÁGRAFO.** - El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Articulo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo las dirimirá el Alcalde Municipal.
10. INDEMNIDAD	Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
11. RIESGOS	El **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS)
12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
13. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos. **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación

N.I. 800.099.199-4
Carrera 6 N° [illegible] Belén - Boyacá - Parque Principal [illegible]

	unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
14. MULTAS	Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARAGRAFO I.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** - Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva.
15. CLÁUSULA PENAL	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el **CONTRATISTA** pagará al **MUNICIPIO**, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo I. - El pago de la presente clausula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del **MUNICIPIO** de exigir acumulativamente con esta el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. **Parágrafo II.** - El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que el **MUNICIPIO** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo del **MUNICIPIO** ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo III.** - Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del **CONTRATISTA** incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagara a título de cláusula penal pecuniaria al **MUNICIPIO**, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato] La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause al **MUNICIPIO**. El valor pagado como cláusula penal no es obice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerara al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MUNICIPIO** con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados,

	previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del **CONTRATISTA**; sin perjuicio de lo anterior el **MUNICIPIO** podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento. En caso de incumplimiento grave por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad el **MUNICIPIO** podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al **CONTRATISTA** hasta por un valor del [veinte por ciento (20%)] del valor del contrato, suma que el **MUNICIPIO** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al **CONTRATISTA**, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.
16. CADUCIDAD	El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
17. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se

	exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA.**
18. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO. -** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
20. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTRAVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de

	ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
23. SUSPENCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.** - La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.** - El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
24. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecucion del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Articulo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Articulo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestion. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los terminos establecidos en el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran.
25. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato esta sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdiccion de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidacion del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa post contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la

	expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del **CONTRATISTA**.
28. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentara en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
29. CONFIDENCIALIDAD, HABEAS DATA, RESERVA DE INFORMACIÓN COMO ENCARGDA DE LOS DATOS	Como quiera que, en desarrollo del presente contrato, el **CONTRATISTA** tendrá acceso a información de carácter confidencial y reservada del **MUNICIPIO** y de los usuarios del servicio, el **CONTRATISTA** se obliga como **ENCARGADO DE LOS DATOS** a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTICULO 18 de la ley 1581 del 2012, además de no divulgar dicha información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente contrato por cualquier causa. En el evento en que el **CONTRATISTA** incumpla la obligación como **ENCARGADO** de los datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer el **MUNICIPIO**. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación del **MUNICIPIO**, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos por el **CONTRATISTA** a terceros, siempre deberá estar autorizada por escrito por **SUPERVISOR** y/o **RESPONSABLE DEL AREA RESPECTIVA**. El **CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información y la protección de los datos personales de todos los miembros de la comunidad del **MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO.** - Así mismo, el **CONTRATISTA** se obliga a dejar y mantener libre e indemne al **MUNICIPIO** de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan

	presentar contra el **MUNICIPIO** por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de su comunidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, debiendo el **CONTRATISTA** hacerse parte en todos los procesos judiciales que se formulen contra el **MUNICIPIO** y obligándose a reembolsar al **MUNICIPIO** el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra que el responsable del daño o perjuicio es el **CONTRATISTA**.
30. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** El **MUNICIPIO**, alcaldia@belen-boyaca.gov.co **b).** El **CONTRATISTA**, en el municipio de Belén Boyacá, Direccion CRA 4 No. 7-13, y telefono móv : 3004882780, correo Electronico becerracarlos424@gmail.com.
31. FIRMA ELECTRÓNICA	El **CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en el municipio de Belén al primer (1) día del mes de agosto de 2025.

CABETO PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal de Belén

CARLOS ANDRES BECERRA

CARLOS ANDRES BECERRA GALLO
Contratista

Diseño: Laura Viviana [illegible] – Auxiliar
Revisó: Dra. Diana Astrid Torres Ruiz – Asesora
Yesmi Elizabeth Gallo Gutierrez – Sec. General y de Gobierno
Aprobó: Ing. Cabeto Perez Diaz – Alcalde

ACTA DE INICIO

En Belén al primer (1) día del mes de agosto de 2025, se reunieron en la Secretaría de Infraestructura Pública el señor **LUIS FERNANDO BALAGUERA RIVERA** en calidad de supervisor y **CARLOS ANDRES BECERRA GALLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.312.555,** en calidad de CONTRATISTA, con el proposito de dar inicio a partir de la fecha a la ejecución del contrato que se describe a continuación:

CONVENIO	**CONTRATO** X	**TIPO**	PRESTACION DE SERVICIOS		
N° DEL CONTRATO	099	**FECHA**	**AÑO**	**MES**	**DÍA**
			2025	08	01
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NIVEL PROFESIONAL (COORDINADOR DE MAQUINARIA) QUE SE REALIZA EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ.**				
VALOR	$13.125.000	**PLAZO**	CINCO (5) MESES		
FECHA DE INICIO	PRIMERO (1) DE AGOSTO DE 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN**	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA CONTRACTUAL	N/A	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA CONTRACTUAL**	N/A		

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

LUIS FERNANDO BALAGUERA RIVERA
Supervisor (a)

CARLOS ANDRES BECERRA
CARLOS ANDRES BECERRA GALLO
Contratista

NIT 800.099.194-4
Carrera 4 N° 4 - 22 Belén Boyacá - Parque Principal

Banco Caja Social

HACE CONSTAR:

Que en los siguientes:

CARLOS ANDRES BELLERRA GALLO Identificad

Actualmente tiene el producto Cuenta Ahorros radicado en la [illegible] TRANSPORTE con las siguientes caracteristicas

Cuenta de Ahorros

Numero 24064238209

	MUNICIPIO DE BELEN - BOYACA	Código: RES-202500028	
Belén Alcaldía Municipal	GESTION FINANCIERA	Versión: 1.0	
		Página: 1 de 1	

Registro Presupuestal No. RES-2025000289

viernes, 1 de agosto de 2025

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NIVEL PROFESIONAL (COORDINADOR DE MAQUINARIA) QUE SE REALIZA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE BELEN BOYACA.

A FAVOR DE BECERRA GALLO CARLOS ANDRES **NIT** 1052312555

DISPONIBILIDAD **DIS** 2025000270

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
Via terciaria mejorada2402041TRANSPORTE nfraestructura red vial regional - FUENTE: 1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION		BECERRA GALLO CARLOS ANDRES	13.125,000.00
2.3.24.2402.0600.2402041.2.3.2.02.02.008.8 3990.186-24.1.3.3.1.00	SECT: 24 PROG: 2402 PROD 2402041 CPC 83990 META 186-24		
Nombre CICP:	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		
	TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		**13,125,000.00**

SON: TRECE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/C

Se expide en BELEN a los 1 dias del mes de Agosto de 2025

HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Elaboró: TESORERIA
Modificó:

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZON SOCIAL	CLASE	CODIGO	ARL	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1065615044	0	CARLOS ANDRES BECERRA GALLO	1	0	SINARP SINARP	UNICA	8552	Natural
MUN.DEP.	DIRECCIÓN		TELEFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
15-87	CARRERA 4 # 53		3004802780		MONKITA.VARGAS11@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-08	2025-08	34170895	1	2025-10-09	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	413.000	7.200	BANCAMIA S.A
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	34170895	2025-09-11	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																		DÍAS			PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF		SENA	ICBF	ESAP	MIN				
N	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	DIA	LNR	SUS	EDST	HEYT	HED	HEN	HRN	HEDDF	HRDDF	HENDF	HRNDF	NOMBRE	IBC	Cot	PAGO	PSOLI	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Cot	Cot	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1065615044	CARLOS ANDRES BECERRA GALLO	1.423.500																													PENSIONES PROTECCION	1.423.500	227.800	N		SALUD NUEVA EPS S.A.	1.423.500	178.000	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFACA	1.423.500	34.200																		

Belén 10 de diciembre de 2025

Doctora:
HEIDY DANIELA CASTRO DÍAZ
Secretaria de Hacienda de Belén
Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **CARLOS ANDRES BECERRA GALLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.312.555 expedida en Belén Boyacá con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, modificada por la ley 2010 de 2019 y sobre la cual se le aplican la retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario certifico que **NO** he contratado o vinculado dos o más trabajadores asociados a mi actividad económica

Que de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario y de acuerdo al monto total del contrato, así como a su plazo de ejecución, el ingreso mensual no se encuentra dentro del rango para aplicar la tarifa de retención en la fuente establecida en el artículo 383 E.T por pagos laborales

SI ( ) NO (**X**)

- SI LA RESPUESTA ES (NO) APLICA TABLA DEL ART 383 ET.
- SI LA RESPUESTA ES (SI) APLICA TARIFA DE HONORARIOS (10%,11%) O SERVICIOS (6%,4%), SEGÚN EL CASO.

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de dos trabajadores asociados a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES BECERRA GALLO
C.C. No. 1.052.312.555 expedida en Belén, Boyacá

ACTA DE SUPERVISIÓN

En Belén, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron en la secretaria de Infraestructura Pública, el señor **LUIS FERNANDO BALAGUERA RIVERA**, en calidad de SUPERVISOR y **CARLOS ANDRES BECERRA GALLO** en calidad de CONTRATISTA, con el propósito de suscribir la presente ACTA DE SEGUIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN N°1 del contrato que se describe a continuación:

GENERALIDADES DEL CONTRATO						
CONVENIO		**CONTRATO**	**X**	**Fecha de suscripción**		
N°		**N°**	099	**Año**	**Mes**	**Día**
Tipo	CPS			2025	AGOSTO	01
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION NIVEL PROFESIONAL (COORDINADOR DE MAQUINARIA) QUE SE REALIZA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ.					
Valor inicial del contrato	$ 13.125.000					
Plazo inicial de ejecución	CINCO (5) MESES					
Contratante	MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ					
Contratista	CARLOS ANDRES BECERRA GALLO					
Interventor		LUIS FERNANDO BALAGUERA RIVERA - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA				
Supervisor	X					
Fecha de inicio	1 DE AGOSTO DE 2025					
Acta de suspensión N°		**Fecha**		**Plazo**		
N/A		**N/A**		**N/A**		
Acta de reinicio N°		**N/A**	**Fecha**	**N/A**		
Prorroga N°		**Fecha**		**Plazo**		
N/A		**N/A**		**N/A**		
Valor adicional del contrato	$ 0					
Valor final del contrato	$ 13.125.000					
Periodo de pago	1 DE AGOSTO DE 2025 AL 31DE AGOSTO DE 2025					

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

2. ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		
DETALLE	**(+)**	**(-)**
(+) Valor inicial del contrato	$ 13.125.000,00	
(+) Valor adiciones		
VALOR TOTAL CONTRATADO	$ 13.125.000,00	
(-) Anticipo		
(-) Valor pagos parciales		$ 7.875.000,00
(-) Valor a pagar		$ 2.625.000,00
(-) Valor pendiente de ejecución		$ 2.625.000,00
SUMAS IGUALES	**$ 13.125.000,00**	**$ 13.125.000,00**
VALOR A PAGAR EN LETRAS:	DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, M/CTE	

El suscrito supervisor del CONTRATO en mención, manifiesta que ha recibido a satisfacción el informe correspondiente al periodo de pago mencionado, presentado por el CONTRATISTA, quien cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con las obligaciones establecidas en el contrato; igualmente certifico que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos profesionales de acuerdo a la planilla N°35689089 del mes de noviembre respectivamente, de conformidad con la normatividad vigente.

En constancia de lo anterior la presente acta se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

LUIS FERNANDO BALAGUERA RIVERA
Supervisor

CARLOS ANDRES BECERRA GALLO
Contratista

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

CUENTA DE COBRO No. 2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELÉN BOYACÁ
NIT. 800.099.199-4

DEBE A: CARLOS ANDRES BECERRA GALLO
CC. 1.052.312.555 de Belén.

LA SUMA DE: (Dos Millones Seiscientos Veinticinco Mil Pesos M/CTE) ($2.625.000)

POR CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NIVEL PROFESIONAL (COORDINADOR DE MAQUINARIA) QUE SE REALIZA EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ.

CONTRATO No: CPS-099.

PERIODO DE COBRO: 1 de septiembre al 30 de septiembre del 2025.

CONSIGNAR EN CUENTA DE AHORROS No: 24064238209 - Banco Caja Social.

Se firma en Belén Boyacá a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.

CARLOS ANDRES BECERRA GALLO
CC: 1.052.312.555
Cel: 3004882780

Belén Alcaldía Municipal	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-SH-FO22
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 01
	ACTA PARCIAL	Fecha de aprobación: 26/Jun/2025

1. DATOS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	BELÉN, 10 DE DICIEMBRE DE 2025					
Contratista	CARLOS ANDRES BECERRA GALLO			**C.C. o NIT**	1.052.312.555	
Representante legal	N/A			**C.C.**	N/A	
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS		**N° Contrato**	99	**Año**	2025
Fecha de inicio	1-ago-25		**Fecha de fin**	30-dic-25		
Periodo de Pago	**Desde**	1-sep-25	**Hasta**	30-sep-25	**Pago N°**	2
Vigencia de Poliza	**Desde**	N/A	**Hasta**	N/A	**Poliza N°**	N/A
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NIVEL PROFESIONAL (COORDINADOR DE MAQUINARIA) QUE SE REALIZA EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ.					
Nombre y Cargo del supervisor	LUIS FERNANDO BALAGUERA RIVERA - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA					
Registro Presupuestal	RES-2025000289					

2. ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO

DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$ 13.125.000,00	
(+) Valor adiciones		
VALOR TOTAL CONTRATADO	$ 13.125.000,00	
(-) Anticipo		
(-) Valor pagos parciales		$ 2.625.000,00
(-) Valor a pagar		$ 2.625.000,00
(-) Valor pendiente de ejecución		7.875.000,00
SUMAS IGUALES	**$ 13.125.000,00**	**$ 13.125.000,00**
VALOR A PAGAR EN LETRAS:	DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, M/CTE	

3. OBSERVACIONES

Firma del contratista	**Firma del supervisor**

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Belén Alcaldía Municipal	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-SH-FO12
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 04
	INFORME ACTIVIDADES	Fecha de aprobación: 19/Mar/2025

1. DATOS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	BELÉN, 10 DE DICIEMBRE DE 2025					
Contratista	CARLOS ANDRES BECERRA GALLO		**C.C. o NIT**	1.052.312.555	**Responsable IVA:**	NO
Representante legal	**N/A**		**C.C.**	**N/A**		
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS		**Nº Contrato**	99	**Año**	2025
Fecha de inicio	1-ago-25		**Fecha de fin**	30-dic-25		
Periodo de Pago	**Desde**	1-sep-25	**Hasta**	30-sep-25	**Pago Nº**	2
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NIVEL PROFESIONAL (COORDINADOR DE MAQUINARIA) QUE SE REALIZA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ.					
Nombre y Cargo del supervisor	LUIS FERNANDO BALAGUERA RIVERA - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA					

2. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligaciones especificas contractuales	Actividades realizadas	Fuente de verificación
1. VERIFICACION Y SEGUIMIENTO AL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE BELÉN	SE REALIZÓ LA VERIFICACION Y SEGUIMIENTO AL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE ACUERDO CON SUS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS	VER REGISTRO FOTOGRAFICO
2. PROGRAMACION, AGENDAMIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO.	DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO SE ESTABLECIO LA PROGRAMACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO	VER REGISTRO FOTOGRAFICO
3. LLEVAR CONTROL DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS DE LA MAQUINARIA.	SE DILIGENCIARON SEMANALMENTE LAS PLANILLAS DE CONTROL A CADA VEHICULO	VER REGISTRO FOTOGRAFICO
4. REALIZAR APOYO AL SECRETARIO DE OBRAS EN LA SUPERVICION DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE SE REALICEN PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA.	DE ACUERDO CON LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS OPERARIOS DE LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO SE APOYO EN LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS	VER REGISTRO FOTOGRAFICO
5. APOYO EN EL AREA TECNICA DE SECRETARIA DE OBRAS EN LO QUE CORRESPONDA A LA VERIFICACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS QUE SE ADELANTEN EN EL MUNICIPIO.	1. SE VERIFICO EL AVANCE Y LA CALIDAD DE OBRAS EN EJECUCION COMO MANTENIMIENTO DE VIAS, Y SEGUIMIENTO AL BANCO DE MAQUINARIA 2. REVISIÓN DE LOS INFORMES Y AVANCES DE LOS REGISTROS DE OBRAS	VER REGISTRO FOTOGRAFICO
6. APOYAR LA SECRETARIA DE OBRAS EN LA PROYECCION DE DOCUMENTACION EN LA ETAPA CONTRACTUAL QUE SE REQUIERA PARA ADELANTAR LOS PROCESOS PROPIOS DE LA SECRETARIA.	PROYECTAR DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS. APOYAR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN PROCESOS CONTRACTUALES.	VER REGISTRO FOTOGRAFICO
7. ACOMPANAMIENTO EN LA SUPERVISION DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS.	APOYO EN LA SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	VER REGISTRO FOTOGRAFICO
8. DESARROLLAR LAS LAVORES DE MANERA RESPONSABLE, DILIGENTE Y RESPETUOSA.	SE CUMPLIO CON LAS TAREAS Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR	VER REGISTRO FOTOGRAFICO
9. CUMPLIR EN FORMA OPORTUNA Y ADECUADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO	CONOCER Y ENTENDER LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO	VER REGISTRO FOTOGRAFICO

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belen, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

2. INFORME DE ACTIVIDADES		
Obligaciones especificas contractuales	**Actividades realizadas**	**Fuente de verificación**
10. LAS DEMAS QUE POR NATURALEZA DEL CONTRATO LE SEAN ASIGNADAS	SE ATENDIO LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR	VER REGISTRO FOTOGRAFICO
Nota: Los soportes mencionados, deben ser presentados fisicos o magneticos (CD), para su verifcación si aplica.		

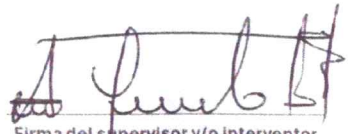
En mi calidad de contratista certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a ingresos provenientes del presente contrato, sujeto a retención en la fuente a título de renta. Decreto 2271 de junio 18 de 2009, articulo 4, paragrafo 1.



Firma del contratista

3. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor y/o interventor del Contrato arriba relacionado, certifico el cumplimiento de las obligaciones establecidas según las evidencias verificadas, para el periodo del informe.

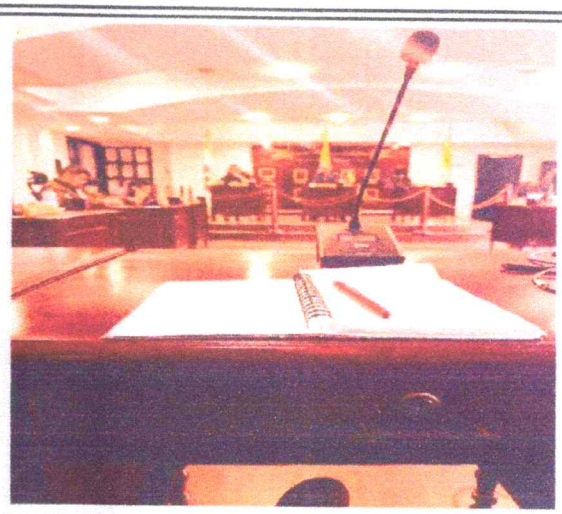


Firma del supervisor y/o interventor

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belen, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

REGISTRO FOTOGRAFICO ACTA PARCIAL 2







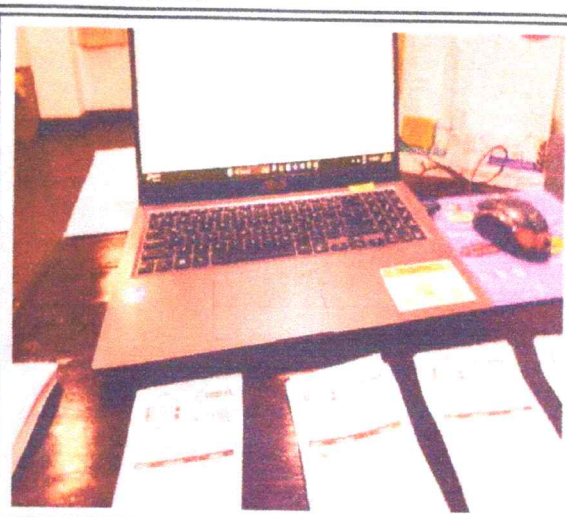






REGISTRO FOTOGRAFICO ACTA PARCIAL 2













RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1052312555	0	CARLOS ANDRES BEDOYA GALO	1	0	SINARP - SINARP	UNICA	9602	Natural
MUN DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
15-87	CARRERA 4 7 13		3004382760		MONKITA.VARGAS11@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-09	2025-09	35012225		2025-10-28	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	409.400	0.600	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	35012225	2025-10-14	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																		DIAS			PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS	TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	INGRESO	RETIRO	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	SUSPENSION	INCAPACIDAD EG	LICENCIA MATERNIDAD	VACACIONES	LICENCIA REMUNERADA	LICENCIA NO REMUNERADA	AUSENTISMO	VARIABLES	DIAS INCAPACIDAD	DIAS LICENCIA	IBC	DIAS	DIAS	DIAS	NOMBRE	IBC	Cot.	FNDSL	FNDSUB	NOMBRE	IBC	Cot.	NOMBRE	IBC	Cot.	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	CCF	Tarifa Dif. Tarifa Esp.	Total	Exceso de Aportes	Actividad Económica
1	[illegible]	[illegible]	1.423.500																			1.423.500	30	30	30	[illegible]	1.423.500	12.500			[illegible]	1.423.500	12.500	[illegible]	0	0	0	0	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	409.400	N	1

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1052312555	0	CARLOS ANDRES BEDOYA GALO	1	0	SINARP - SINARP	UNICA	9602	Natural
MUN DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
15-87	CARRERA 4 7 13		3004382760		MONKITA.VARGAS11@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-09	2025-09	35012225		2025-10-28	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	409.400	0.600	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	35012225	2025-10-14	Pagada							

TOTALES IBC

IBC PENSION	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.423.500	1.423.500	0	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	227.800	0	2.000	0	229.800
PROTECCION	230201	800224739	0	1	227.800	0	2.000	0	229.800
EPS(Administradoras: 1)				1	178.000	0	1.600	0	179.600
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	178.000	0	1.600	0	179.600
Gran Total					405.800	0	3.600	0	409.400

ACTA DE SUPERVISIÓN

En Belén, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron en la secretaria de Infraestructura Pública, el señor **LUIS FERNANDO BALAGUERA RIVERA**, en calidad de SUPERVISOR y **CARLOS ANDRES BECERRA GALLO** en calidad de CONTRATISTA, con el propósito de suscribir la presente ACTA DE SEGUIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN N°2 del contrato que se describe a continuación:

GENERALIDADES DEL CONTRATO							
CONVENIO		**CONTRATO**	**X**	**Fecha de suscripción**			
N°		**N°**	099	**Año**	**Mes**	**Día**	
Tipo	CPS			2025	AGOSTO	01	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION NIVEL PROFESIONAL (COORDINADOR DE MAQUINARIA) QUE SE REALIZA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ.						
Valor inicial del contrato	$ 13.125.000						
Plazo inicial de ejecución	CINCO (5) MESES						
Contratante	MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ						
Contratista	CARLOS ANDRES BECERRA GALLO						
Interventor		LUIS FERNANDO BALAGUERA RIVERA - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA					
Supervisor	X						
Fecha de inicio	1 DE AGOSTO DE 2025						
Acta de suspensión N°		**Fecha**		**Plazo**			
N/A		**N/A**		**N/A**			
Acta de reinicio N°		**N/A**	**Fecha**	**N/A**			
Prorroga N°		**Fecha**		**Plazo**			
N/A		**N/A**		**N/A**			
Valor adicional del contrato	$ 0						
Valor final del contrato	$ 13.125.000						
Periodo de pago	1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 30DE SEPTIEMBRE DE 2025						

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

2. ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		
DETALLE	**(+)**	**(-)**
(+) Valor inicial del contrato	$ 13.125.000,00	
(+) Valor adiciones		
VALOR TOTAL CONTRATADO	$ 13.125.000,00	
(-) Anticipo		
(-) Valor pagos parciales		$ 2.625.000,00
(-) Valor a pagar		$ 2.625.000,00
(-) Valor pendiente de ejecución		$ 7.875.001,00
SUMAS IGUALES	**$ 13.125.000,00**	**$ 13.125.000,00**
VALOR A PAGAR EN LETRAS:	DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, M/CTE	

El suscrito supervisor del CONTRATO en mención, manifiesta que ha recibido a satisfacción el informe correspondiente al periodo de pago mencionado, presentado por el CONTRATISTA, quien cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con las obligaciones establecidas en el contrato; igualmente certifico que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos profesionales de acuerdo a la planilla N°3502225 del mes de septiembre respectivamente, de conformidad con la normatividad vigente.

En constancia de lo anterior la presente acta se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

LUIS FERNANDO BALAGUERA RIVERA
Supervisor

CARLOS ANDRES BECERRA GALLO
Contratista

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE BELEN
NIT: 800099199
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: CARLOS3Y4
Secuencia: ad
Número de cuenta a debitar: 26223471770

Fecha: 13-01-2026 **Hora:** 17:52:11
Fecha de Generación: 13-01-2026

Fecha de envío del pago: 26-12-2025
Fecha para Procesar el pago: 26-12-2025

Impreso por: DANIELA2598

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $4,882,500.00	**Valor Registros Procesados:** $4,882,500.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000024064238209	Ahorros	1052312555	CARLOS ANDRES BECE	4,882,500.00	BANCO CAJA SOCIAL	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	26-12-2025